

**ANEXO I (PARTE 1)
FORMATO ELECTRÓNICO**



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Pago fraccionado
Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

Modelo
202

Identificación (1)

NIF Apellidos y nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio Período (*).....
 (*) Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre) o "3P" (diciembre), según corresponda.
 Fecha de inicio del período impositivo
 CNAE actividad principal

Espacio reservado para el número de justificante

Datos adicionales (3)

- Entidad que aplica el régimen de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.
- Entidad que aplica el régimen de la Ley 11/2009, de 26 de octubre.
- Entidad que aplica el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje.
- Entidad que cumpla los requisitos del art. 101 LIS y apliquen tipo gravamen art. 29.1, 1^{er} párrafo LIS.
- Cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo es superior a 6.000.000 euros.
- Cooperativa fiscalmente protegida.
- Marque esta casilla si concurre ALGUNA de las siguientes circunstancias:
 - Entidad que aplica la Reserva para inversión en Canarias o tengan derecho a la bonificación del art. 26 Ley 19/94
 - Entidad que aplica el régimen ZEC
 - Entidad que aplica la bonificación de Ceuta y Melilla art. 33 LIS
 - Entidad con resultados positivos por operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos que no se integran en la base imponible por aplicación del art. 17.2 LIS
 - Entidad parcialmente exenta que aplica el régimen fiscal especial Cap. XIV Tit. VII LIS
 - Entidad que aplica la bonificación del art. 34 LIS
- Otras entidades con posibilidad de aplicar dos tipos impositivos (ej. entidades ZEC).
- Tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en curso.
 Importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo:
 - Igual o superior a 10 millones de euros e inferior a 20 millones de euros.
 - Igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros.
 - Igual o superior a 60 millones de euros.

Liquidación (4)

A) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 40.2 LIS

Base del pago fraccionado..... 01
 Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria) 02
 A ingresar 03

B) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 40.3 LIS

Resultado contable (después del IS) 04

Correcciones al resultado contable:	Aumentos		Disminuciones	
Corrección por Impuesto sobre Sociedades	05	<input type="text"/>	06	<input type="text"/>
Deducción del 30% del importe de los gastos de amortiz. contable (excluidas entidades de reducida dimensión).....			37	<input type="text"/>
Resto correcciones al resultado contable, excepto comp. BI negativa ej. ant.	07	<input type="text"/>	08	<input type="text"/>
TOTAL	38	<input type="text"/>	39	<input type="text"/>

Base imponible previa..... 13
 Remanente reserva de capitalización no aplicada por insuficiencia de base 44
 Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores 14

	Aumentos		Disminuciones	
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) (sólo entidades que cumplan los requisitos del art. 101 LIS y apliquen tipo gravamen art. 29.1, 1 ^{er} párrafo LIS)	45	<input type="text"/>	46	<input type="text"/>

B.1) Caso general (empresas con porcentaje único)

Base del pago fraccionado..... 16
 Porcentaje 17
 Compensación de cuotas negativas de períodos anteriores (sólo cooperativas) 40

	Aumentos		Disminuciones	
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) convertido en cuotas (sólo entidades que cumplan los requisitos del art. 101 LIS y apliquen tipo gravamen art. 29.1, 1 ^{er} párrafo LIS)	48	<input type="text"/>	49	<input type="text"/>

Resultado previo (clave ([16] x [17]) - [40] + [48] - [49]) 18

ANEXO I (PARTE 2)



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agencia tributaria.es

**Comunicación de datos adicionales
a la declaración**

Anexo

Modelo

202

Identificación (1)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio..... Período (*)..... CNAE actividad principal..... Fecha inicio período impositivo

(*) Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre) o "3P" (diciembre), según corresponda.

Detalle de correcciones al resultado contable, excluida corrección por impuesto sobre sociedades (3)

	Importe P. fraccionado ejercicio en curso	
	Aumentos	Disminuciones
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14ª LIS)		
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 LIS).....		
Otras diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 12 LIS)		
Libertad de amortiz. (art. 12.3 e) LIS)		
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS no afectada por el art. 11.12 LIS		
Pérdidas deterioro valor créditos derivadas de insolv. deudores (art. 13.1 LIS)		
Pérdidas por deterioro de IM, inversiones inmobiliarias e II, incluido el fondo de comercio (art. 13.2 y DT 15ª LIS)		
Pérdidas por deterioro de los valores representativos de deuda (art. 13.2 y DT 15ª LIS).....		
Vida útil indefinida deducible (art. 13.3 LIS)		
Ajustes por deterioro valores representativos de partic. en el capital o fondos propios (DT 16ª.1 y 2 LIS).....		
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS		
Aplicación del límite del art. 11.12 a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones de gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)		
Provisiones y gastos por pensiones no afectados por el art. 11.12 LIS (arts. 14.1, 14.6 y 14.8 LIS)		
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectados por el art. 11.12 LIS		
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 15.g, h) y j) LIS)		
Ajustes derivados de la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 16 LIS)		
Exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de transmisión de fondos propios entidades residentes y no residentes (art. 21 LIS)		
Exención de rentas en el extranjero de EP (art. 22)		
Agrupaciones de interés económico y UTEs (Cap. II Tit. VII LIS)		
Valoración bienes y derechos. Reg. esp. operac. reestruct. (Cap. VII. Tit VII LIS).....		
Entidades de tenencia de valores extranjeros (Cap. XIII. Tit VII LIS)		
Otras correcciones al resultado contable		
Total correcciones anteriores		
Total correcciones netas al Resultado (excl. corrección por IS (= casilla 07 - casilla 08 del modelo).		

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros (4)

	Importe P. fraccionado ejercicio en curso
Límite art. 16.5, 67 b) o 83 LIS	
a) Gastos financieros del período impositivo derivados de deudas por adquisición de particip. afectados por el art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)	
b) Límite adicional a la deducción de gastos financieros (art. 16.5 y/o 83 LIS) (sin signo)	
c1) Gastos financieros del período impositivo deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ($\leq [b]$, $[a=c1+c2]$, ≥ 0)	
c2) Gastos financieros del período impositivo no deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ($= [a-c1]$, ≥ 0)	
d) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos anteriores afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS, deducibles tras este límite ($[b \geq c1+d]$, ≥ 0)	
Límite art. 16.1 y 16.2 LIS	
e) Gastos financieros del periodo impositivo no afectados por art. 16.5, 67 b) y/o 83 LIS (sin signo)	
f) Gastos financieros del período impositivo ($= [c1+e]$)	
g) Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios.....	
h) Gastos financieros netos del período impositivo ($= [f-g]$)	
i) Límite a la deducción de gastos financieros netos ($= 30\% * [i1-i2-i3-i4+i5]$, mínimo 1 millón de euros si gasto financiero neto ≥ 1 millón).....	
i1) Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.).....	
i2) Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.).....	
i3) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
i4) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
i5) Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.).....	
j) Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores	
k1) Gastos financieros netos del período impositivo deducibles ($\leq [i+j]$, $[h=k1+k2]$, ≥ 0).....	
k2) Gastos financieros netos del período impositivo no deducibles ($= [h - k1]$, $\leq [h - i]$, ≥ 0).....	
l) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos impositivos anteriores afectados por art. 16.5, y/o 83 LIS deducibles tras aplicar los 2 límites ($\leq [d]$, ≥ 0)	
m) Gastos financieros netos pendientes de deducir de periodos impositivos anteriores no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS aplicados	
Total gastos financieros del período impositivo no deducibles (= [c2+k2])	

Información adicional (5)

Importe P. fraccionado ejercicio en curso

B.I. negativas pendientes no compensadas en casilla [14] por insuficiencia de base en el pago fraccionado.....

Comunicación complementaria o sustitutiva (6)

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber sido relacionados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, se marcará con "X" la casilla "Declaración complementaria".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "X" la casilla correspondiente.

En ambos casos, se hará constar el número de justificante de la declaración del mismo periodo anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.

Comunicación complementaria

Comunicación sustitutiva

Nº justificante de la declaración anterior